

(EXPEDIENTE)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 81/2021

RECHAZO EXPEDIENTE N°8071

Fecha de Ingreso 04/12/2020.

Buin, 06 de Mayo de 2021.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°8071 de fecha de ingreso 04 de diciembre del 2020 de la propiedad ubicada en Camino Padre Hurtado N°02512 Las Camelias, localidad de Alto Jahuel, Rol SII 2502-5, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

PLANIMETRÍA DE ARQUITECTURA:

- En plano de techumbre y emplazamiento, se solicita graficar muros de adosamiento en deslinde oriente y sur. Este muro debe contener a la cubierta y dar cumplimiento según lo señala el artículo 2.6.2 y 2.6.3 de la OGUC. Aclarar su espesor, indicar porcentaje de adosamiento y resistencia al fuego.
Falta graficar acceso vehicular y peatonal, calzada que enfrenta el predio y sus cotas respectivas entre líneas oficiales y al eje de calzada.
- En planta de arquitectura, se solicita aclarar espesor de muros de adosamiento en deslinde oriente y sur, indicar su porcentaje de adosamiento y resistencia al fuego.
- En cortes, falta señalar los muros de adosamiento, su altura y línea de rasantes según lo señala el artículo 2.6.2 y 2.6.3 de la OGUC.
- En las elevaciones, se solicita mejorar gráfica de ventanas con el objetivo de verificar si los recintos habitables cumplen con la ventilación natural que requieren según las condiciones de habitabilidad según Ordenanza.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- En descripción de proyecto, se solicita corregir los m2 que se señalan a regularizar. Esta información no es coherente con el plano de arquitectura.
- Se solicita aclarar partida 2.2 correspondiente a muro de adosamiento. La información declarada no es coherente con plano de arquitectura.



RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°8071 de fecha de ingreso 04 de diciembre del 2021, cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



Bárbara Concha Albornoz
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Buin

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°8071